



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 708-2021-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 314-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.07.2021, el Oficio N° 287-2021-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2021, el Informe Legal N° 0496-2021-OAJ/CO-UNAM del 09.07.2021, el Informe N° 778-2021-OPP-UNAM del 06.07.2021, el Informe N° 633-2021-UP-OPP/UNAM del 05.07.2021, el Informe N° 364-2021-DITT/VPI/UNAM del 22.04.2021, el Informe N° 0169-2021-OAJ-CO/UNAM del 16.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 273-2021-DASA/VIPAC/UNAM, emitido por el Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención a la solicitud formulada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, sobre modificación de carga académica del docente Jesús Efraín Macedo Gonzales y la asignación del curso de DERECHO CONSTITUCIONAL al Dr. Saul Valdez Romero, señala que es procedente la modificación de carga académica a favor del docente ordinario Jesús Efraín Macedo Gonzales, por lo que, es necesario disponer la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 274-2021-UNAM y la asignación de curso al docente Dr. Saul Valdez Romero; por lo que, con Informe N° 443-2021-ORH/DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el cuadro de proyección de gastos del personal contratado.

Que, con Informe N° 364-2021-DITI/VPI/UNAM de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, emite opinión favorable respecto a la modificación de carga lectiva del docente Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales; con Informe N° 156-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, sugiere que la fecha de contrato del Dr. Saul Valdez Romero, sea a partir del 11 de mayo de 2021.

Que, con Informe N° 778-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe de Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de modificación de carga académica Tipo de Contrato DCB 3 a DCB 2 de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, afectando el gasto a la meta N° 014, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 6,187.76 Soles.

Que, con Informe Legal N° 0496-2021-OAJ/CO-UNAM del 09.07.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 15° del Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2021-UNAM, establece: los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, tienen una jornada laboral de 40 horas por semana, los cuales se distribuyen y se organizan en horas lectivas y no lectivas; los docentes a Tiempo Parcial, sólo asumirán carga lectiva de acuerdo a su dedicación o por necesidad académica establecida por el Director de Departamento o quien haga sus veces; teniendo como precedente dicho marco normativo, obra la petición formulada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto a la modificación de carga lectiva; asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, respecto a la modificación de carga académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, asimismo, informe de proyección de gastos y disponibilidad presupuestal para el financiamiento de carga académica del contrato, teniendo como precedente las opiniones técnicas emitidas, corresponde viabilizar la modificación de carga lectiva; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente, modificar la Carga Académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 274-2021-UNAM, previo a ello, se recomienda requerir a la Unidad de Recursos Humanos, precise la fecha de modificación de carga lectiva.

Que, con Oficio N° 314-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.07.2021, el señor Vicepresidente Académico, remite la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de modificación de la Carga Académica del Semestre Académico 2021-I del Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales por ser docente Investigador, el cual se encuentra estipulado en el Reglamento de Distribución y Racionalización de la carga académica docente, según Art. 38°, que señala: Los docentes ordinarios inscritos en CTI, Vitae, Ex DINA, u otros proyectos con fondos concursables aprobado con acto resolutivo y que figuren como directores de dicho proyecto en el marco de las líneas de investigación priorizadas por la Universidad y otros proyectos financiados con fondos del FONDECYT, INNÓVATE, PNIPA y otros recursos presupuestales se considerará como carga lectiva de ocho (08) horas semanales; y, aquellos considerados como co-investigadores tendrá un mínimo de 12 (doce) horas de carga lectiva. El Vicepresidente de Investigación o quien haga sus veces de Investigación deberá establecer los lineamientos específicos para la elaboración de los proyectos de Investigación; al respecto, adjunta la proyección de gasto emitido por la Unidad de Recursos Humanos para el cambio de tipo de contrato de DC B3 a DC B2 desde el 19 de abril del 2021, se le asignará los cursos al Dr. Saul Valdez Romero, docente contratado; por lo que en mérito a la petición hecha por el director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y teniendo la opinión favorable Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contando con la disponibilidad presupuestal en la meta 14 por el monto de S/. 6,187.76 soles, elevo a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 708-2021-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de julio de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Aprobar, la modificación parcial del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 274-2021-UNAM, que aprueba la Carga Académica de Docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2021-I, de las Escuelas Profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Administración e Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua, respecto de la Carga Académica del Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzáles, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; 2.- Aprobar, la modificación del Tipo de Contrato de DC B3 a DC B2 del Dr. Saul Valdez Romero, docente contratado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la modificación parcial del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 274-2021-UNAM, que aprueba la Carga Académica de Docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2021-I, de las Escuelas Profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Administración e Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua, respecto de la Carga Académica del Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzáles, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quedando de la siguiente manera:

N	DOCENTE	CURSO	E.P.	CURR	CICLO	SECC	HT	HP	TH	Horas Lectivas	Hrs. No Lectivas	TOTAL, HORAS SEMANAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
1	Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzáles	Ciencia Política	GPDS	2	I	A	2	2	4	8	32	40	Asociado TC
		Ciencia Política	GPDS	2	I	B	2	2	4				

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, la modificación del Tipo de Contrato de DC B3 a DC B2 del Dr. Saul Valdez Romero, docente contratado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; quedando de la siguiente manera:

N	DOCENTE	CURSO	E.P.	CURR	CICLO	SECC	HT	HP	TH	Horas Lectivas	Hrs. No Lectivas	TOTAL, HORAS SEMANAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
1	Dr. Saúl Valdez Romero	Negociación y Resolución de Conflictos	GPDS	2	X	A	2	2	4	12	4	16	DC B2
		Derecho Constitucional	GPDS	2	II-A	A	2	2	4				
		Derecho Constitucional	GPDS	2	II-B	B	2	2	4				

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL